



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **03 FEB. 2016**

VISTO:

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la nota presentada por el agente LOMBILLA, Patricio en fecha 29 de Enero de 2016 y nota firmada por el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Sr. Cristian Adrián Ritondo de fecha Enero de 2016.-

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de los trabajadores de la Institución. El art. 33° inc b) establece que se debe conceder licencia sin percepción de haberes por cargo externo y mientras duren sus mandatos, a los agentes que fueran designados por el Estado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía.

Que por nota presentada por el agente LOMBILLA, Patricio de fecha 29 de enero de 2016 y nota firmada por el Sr. Cristian Adrian Ritondo, Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por la cual se solicita una licencia por cargo de mayor jerarquía a los fines de designarlo como Director Provincial de Suministros, dependiente de la Subsecretaria de Coordinación y Logística Operativa del

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a partir del 1º de Febrero de 2016.

En consecuencia corresponde otorgar al citado agente una licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía conforme lo previsto por el artículo 33º inc b) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1º de Febrero de 2016 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención propia de su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Otórguese al agente LOMBILLA, Patricio, legajo N° 2106, DNI N° 20.573.333, una licencia por cargo externo de mayor jerarquía en los términos del artículo 33º inc b) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1º de Febrero de 2016 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese al agente y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN N° 010716

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge...'. The signature is written in a cursive style and is positioned to the right of the disposition number.